



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

8344 *Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, Exp. 318, 460, 462 (IMIT 2015_1) y Exp. 069, 109, 200 y 416 (IMIT 2016_1) de fecha 16 de julio de 2018, para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de modificación de concesión a los beneficiarios de las ayudas, Exp. 318, 460, 462 (IMIT 2015_1) y Exp. 069, 109, 200 y 416 (IMIT 2016_1) de fecha 16 de julio de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de los compromisos agroambientales y clima, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 16 de julio de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE CONCESIÓN CONVOCATORIAS 2015_1, 2016_1

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 4.4- Inversiones no productivas

Convocatoria: IMIT 2015_1/ IMIT 2016_1

EXP. 318, 460, 462 (IMIT 2015_1) - EXP. 069, 109, 200, 416 (IMIT 2016_1)

Antecedentes

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.
2. Una vez analizada toda la documentación presentada, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor de los interesados que figuran en el anexo de esta Resolución con las fechas y los importes correspondientes.
3. Posteriormente, en la isla de Menorca se ha producido una tendencia de algunas SRM a cambiar la letra del NIF por motivos exclusivamente fiscales y que de acuerdo con la comunicación del Jefe de Área jurídico administrativa del FOGAIBA de 10 de enero de 2017, el cambio de letra no afecta a su consideración como titular de explotación o receptor de las subvenciones que corresponda y tiene sólo efectos fiscales.
4. Se ha comprobado que el cambio de letra no ha afectado a la realidad de la explotación agraria que sigue siendo la misma explotación.
5. Corresponde por tanto modificar las resoluciones de concesión a aquellas SRM que han modificado la letra del NIF de acuerdo con la actual realidad fiscal para que los pagos sean coherentes con las concesiones.



Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2015 en 2019.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .
3. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
4. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de modificación

Propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar la resolución de ayuda concedida al beneficiario por el importe y con los términos detallados en el anexo, que es un total de 7 expedientes y que comienza con EL PARE SRM y termina con SON BERNADI SRM, relativa a la línea de ayuda "Inversiones no productivas", con respecto al cambio de letra del NIF.
2. Notificar esta resolución mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 6 de julio de 2018

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, resolución
Palma, 16 de julio de 2018
El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS CON MODIFICACIÓN (IMIT2015_1-IMIT2016_1) MARGES

NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NIF concesión inicial	NIF actual rectificado	IMPORTE	EXPEDIENTE	FECHA CONCESIÓN
EL PARE SRM	J07701741	E07701741	11.797,50	IMIT 2015_1/318	28/07/2016
FERRAGUT VELL SRM	J07718745	E07718745	1645,05	IMIT 2015_1/460	05/09/2016
SON SARPARETS SRM	J07712011	E07712011	11.981,58	IMIT 2015_1/462	05/09/2016





<i>SON LADICO SRM</i>	<i>J07899032</i>	<i>E07899032</i>	<i>2.846,22</i>	<i>IMIT2016_1/416</i>	<i>07/11/2017</i>
<i>BINISAID SRM</i>	<i>J07705668</i>	<i>E07705668</i>	<i>2.931,90</i>	<i>IMIT 2016_1/109</i>	<i>22/06/2017</i>
<i>ALQUERIA BLANCA SRM</i>	<i>J07709868</i>	<i>E07709868</i>	<i>4.309,50</i>	<i>IMIT 2016_1/069</i>	<i>20/06/2017</i>
<i>SON BERNADI SRM</i>	<i>J57153868</i>	<i>E57153868</i>	<i>2.886,00</i>	<i>IMIT 2016_1/200</i>	<i>30/06/2017</i>

Palma, 31 de julio de 2018

El director gerente del FOGAIBA

Guillem Rosselló Alcina

